

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, MAYO 15 DE 2012

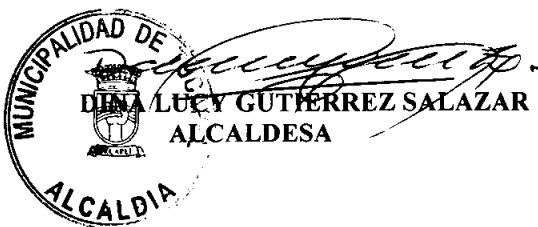
VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Ayuda social, para la Paciente Sra. María Magdalena Martínez Muñoz.

DECRETO N° 855 /

- 1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos), para la Paciente Sra. María Magdalena Martínez Muñoz, con Domicilio en Calle Juan Antonio Rios N° 503 de Huepil, con la finalidad de cancelar hora con Traumatólogo Dr. Hugo Miranda, el día 17/05/2012 en Clínica Los Andes.
- 2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Mayo del año en curso, con la documentación Correspondiente.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
DLGS/FMMB/FSF/ARZ/baa.

2

2